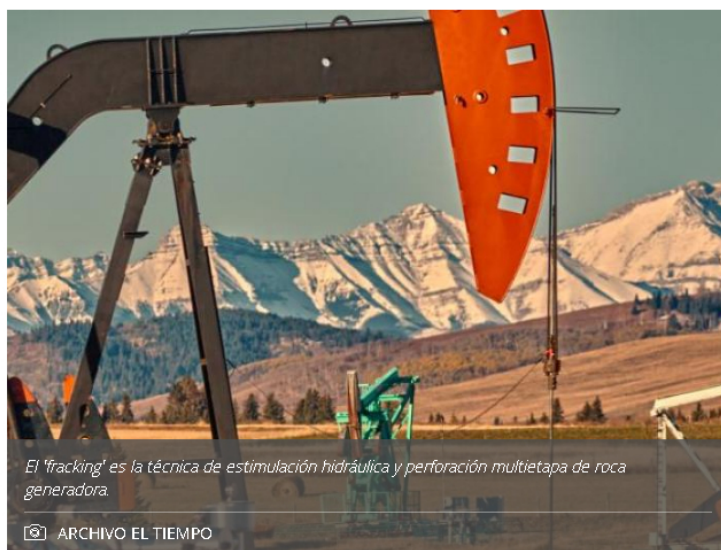


FINANZAS

Julio 09 De 2022 - 01:04 P. M.

Los 7 proyectos que podrían pedir licencia ambiental para 'fracking'

El Ministerio de **Minas** y Energía dice que la decisión del Consejo de Estado los habilita.



POR: **EL TIEMPO - ECONOMÍA**

Luego de que el **Consejo de Estado** dejó en firme las **reglamentaciones técnicas** expedidas por el **Ministerio de Minas y Energía** para la exploración y explotación de gas natural y **petróleo** en yacimientos no convencionales a través de la técnica de estimulación hidráulica y perforación multietapa de roca generadora, conocida como '**fracking**', el Gobierno dijo que **son siete contratos de este tipo los que quedan activos y que pueden avanzar**.

(Vea: [Consejo de Estado deja a salvo reglas que permiten el 'fracking'](#)).

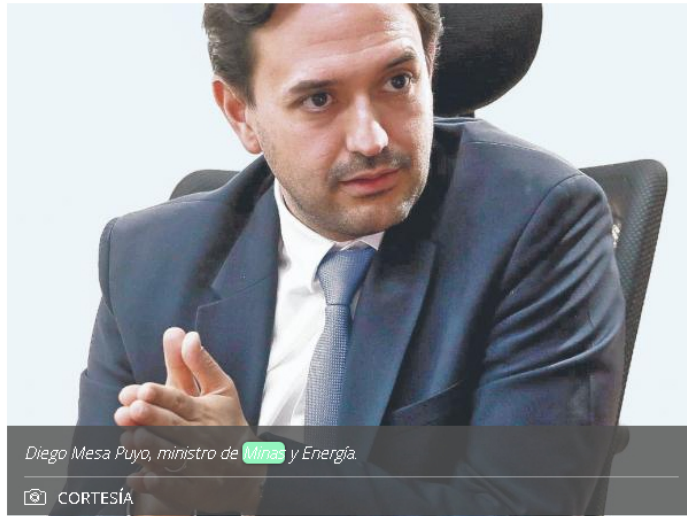
Según el **ministro de Minas y Energía, Diego Mesa Puyo**, con la decisión del alto tribunal de lo contencioso administrativo, en la que se negó la solicitud de nulidad de un decreto y una resolución del Ministerio, la cual alegaba que no se estaba cumpliendo con el principio de precaución ambiental, que se violaba el derecho a tener un ambiente sano y que no se iban a explotar de manera óptima los recursos naturales, lo que sigue es que, jurídicamente, estos siete contratos suspendidos **quedan habilitados para pasar a la parte de licenciamiento ambiental**.

"Tendrán que construir un estudio de impacto ambiental, radicarlo ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (Anla) y esperar una decisión con respecto a si se les otorga una licencia ambiental", indicó el funcionario, al recalcar que quedó saldada la discusión jurídica que llevaba tres años en la Sala Tercera del Consejo de Estado, por lo cual, con el fallo de fondo, queda en firme toda la reglamentación para la exploración y explotación de yacimientos no convencionales con 'fracking'.

Lo más leído

1. El dólar superó al euro por primera vez en la historia
2. El euro se acerca cada vez más a la paridad con el dólar
3. Por qué el dólar es la moneda de referencia mundial y cómo se decidió
4. Descargue aquí la edición digital de Portafolio fin de semana
5. Pronósticos del **petróleo**: precio del barril podría caer a 65 dólares
6. Opciones para ahorrar en dólares y combatir la depreciación del peso

(Vea: 'Tenemos obligaciones legales con pilotos de 'fracking': [Ecopetro](#)).



Diego Mesa Puyo, ministro de [Minas](#) y Energía.

CORTESÍA

Según datos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), estos 7 contratos de exploración y producción, que se encuentran ubicados en la cuenca **Cesar-Ranchería** y en la cuenca del **Valle Medio del Magdalena**, estaban suspendidos porque dependían de la decisión del Consejo de Estado.

De este total, son cuatro contratos a cargo de **Drummond Energy Inc.**, denominados **Adicional La Loma, CR2, CR3 y CR4**, firmados en diciembre del año 2016 y con compromisos de inversión asociada por 153 millones de dólares. Otros dos están a cargo de **Conoco Phillips (contratos VMM2 Adicional y VMM 3 Adicional)** con inversiones asociadas de 170,5 millones de dólares. Y uno más está a cargo de la compañía **Parex Resources, llamado VMM 9**, cuya inversión es de 193 millones de dólares.

(Vea: 'Buscamos el cierre del 'fracking': [Muhamad, Minambiente de Petro](#)).

Posiciones

Pero a pesar de las afirmaciones del Gobierno, **fuentes de una de estas compañías** explicaron que, antes de tomar una decisión de **iniciar un trámite de licencia ambiental**, primero se analizará a fondo, por parte de los abogados, los **detalles e implicaciones de la sentencia del Consejo de Estado**, cuyo texto aún no se conoce.

Además, explican que debido a que el Gobierno entrante del presidente Gustavo Petro ya ha asegurado en varios foros que durante su administración no habrá 'fracking', están a la expectativa de las **medidas que se puedan tomar desde el 7 de agosto**.

(Vea: [En julio, el piloto de 'fracking' Kale proyecta perforar](#)).

Además, indicaron que otro de los aspectos a aclarar es si, antes de radicar solicitud de licencia ambiental, primero hay que esperar a que se hagan los pilotos para que el país decida si avanza en el 'fracking' con base en evidencia científica y técnica, ya que un escenario posible es que en un trámite de la licencia ambiental de estos 7 proyectos,, la Anla argumente que primero hay que esperar el resultado de estas pruebas piloto.

Según el ministro Diego Mesa, **los pilotos no se afectan con el fallo**, porque ya el Consejo de Estado se había pronunciado favorablemente con respecto a la normativa de estas pruebas, que van avanzando según el cronograma y uno de ellos, que es Kalé, ya cuenta con licencia ambiental por parte de la Anla, mientras que el proyecto piloto Platero está justamente en la etapa del proceso de aplicar a la licencia ambiental.

Pero, **precisamente**, las fuentes del sector recalcan que, jurídicamente, si estos

pilotos demuestran que la técnica es viable desde varios puntos de vista como el ambiental, geológico, social y técnico, entre otros aspectos, esta situación **no les da a las compañías luz verde para avanzar** de inmediato con la fase de exploración y explotación del gas o del **petróleo**, sino que hay esperar a una decisión de Estado.

EL TIEMPO - ECONOMÍA



Reciba noticias de Portafolio desde Google news

REPORTAR ERROR

IMPRIMIR

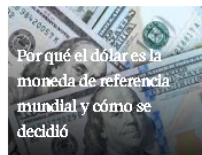
Destacados

ECONOMÍA

NEGOCIOS

MIS FINANZAS

OPINIÓN



TE PUEDE GUSTAR



¿Qué es el crowdfunding inmobiliario y cómo podés proteger tus...
Bricksave



Calcule cuánto podría ganar invirtiendo \$200 en Amazon y otras...
Empresario-Capitalista



Todo el mundo en Colombia está hablando sobre la nueva APP par...
Mister Market Pro

Enlaces Patrocinados por Taboola

Siga bajando

PARA ENCONTRAR MÁS CONTENIDO



FINANZAS

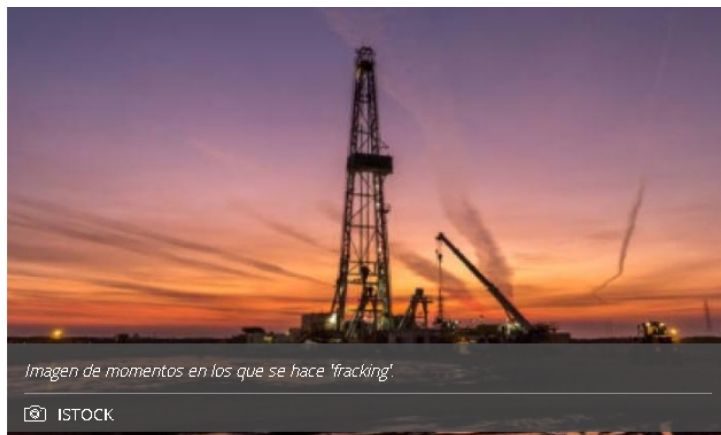
Julio 07 De 2022 - 08:38 P. M.

Consejo de Estado deja a salvo reglas que permiten el 'fracking'

La demanda pretendía dejar sin efecto un decreto y una resolución.



Lo más leído



POR: [EL TIEMPO - JUSTICIA](#)

Este jueves 7 de julio de 2022, el **Consejo de Estado** **negó las pretensiones** de una demanda que pretendía la nulidad de las **normas que viabilizan el 'fracking' en Colombia**.

Así lo determinó la Sección Tercera de la alta corte en una sesión en la que desestimó los cargos y pretensiones de nulidad presentadas en contra del **Decreto 3004 de 2013 y de la Resolución No. 90341 de 2014**, emitidas por el Gobierno Nacional.

(Vea: ['Tenemos obligaciones legales con pilotos de 'fracking'](#): [Ecopetro](#)).

Cinco consejeros votaron a favor del proyecto de fallo, mientras que tres de ellos salvaron su voto. Con esta decisión del Consejo **quedan en firme el decreto y la resolución que estaban suspendidos desde finales de 2018** por decisión del alto tribunal mientras se resolvía de fondo la demanda.

La decisión se conoce en momentos en que el **gobierno del presidente electo Gustavo Petro** mantiene una posición de campaña según la cual no usaría ese tipo de explotación de hidrocarburos en el país.

"No habrá 'fracking' en Colombia", escribió, en la mañana de este jueves, Petro en sus redes sociales antes de que se conociera la decisión.

(Vea: ['Buscamos el cierre del 'fracking'](#): [Muhamad, Minambiente de Petro](#)).

De hecho Susana Muhamad, quien será la ministra de Ambiente del nuevo Gobierno, dijo, en sus primeras declaraciones tras conocerse su asignación, que **en Colombia se cierra la puerta al 'fracking'**.

"Buscamos el cierre del 'fracking'. Creemos que ir a buscar los últimos remanentes de gas genera más perjuicio que beneficio, cuando debemos acelerar una transición energética responsable, pero que también sea una oportunidad productiva para el país. Además no va con la vocación de los territorios donde quieren hacer ese 'fracking'", dijo Muhamad en entrevista con *Blu Radio*.



Lo más leído

1. El dólar superó al euro por primera vez en la historia
2. El euro se acerca cada vez más a la paridad con el dólar
3. Por qué el dólar es la moneda de referencia mundial y cómo se decidió
4. Descargue aquí la edición digital de *Portafolio* fin de semana
5. Pronósticos del **petróleo**: precio del barril podría caer a 65 dólares
6. Opciones para ahorrar en dólares y combatir la depreciación del peso



Las demandas

Las normas fueron demandas porque, en opinión del actor, *"autorizan, avalan o permiten la técnica del 'fracking' en el país"* y que *"estos mandatos representan un riesgo para los recursos naturales y la salud humana, animal y vegetal, en tanto contienen reglas que resultan insuficientes o no idóneos para evitar o mitigar estas consecuencias eventualmente dañinas"*.

A juicio del accionante, recordó el Consejo de Estado, ello **supone la violación de artículos 79 y 80 de la Constitución Política**, así como del artículo 1 de la Ley 99 de 1993, que impone la aplicación del principio de precaución en materia ambiental.

En su decisión, la Sección Tercera aclaró que las normas demandadas corresponden a un reglamento técnico y que su función como juez de legalidad *"se circunscribe a determinar, con fundamento en las razones jurídicas de la demanda, si este vulnera las normas de mayor jerarquía indicadas por el actor"*.

(Vea: [El paso a paso que se seguirá en el país para realizar o no 'fracking'](#)).

Y, en ese sentido, consideró que el principio de precaución no tiene, por regla general, **un carácter prohibitivo y paralizante** y que, al contrario, es un llamado a la acción regulatoria, *"de manera que no se concreta en una proscripción a las autoridades para establecer los requisitos técnicos que deben cumplir quienes adelanten determinadas actividades comerciales y que tienen una incidencia ambiental jurídicamente relevante"*.

Igualmente, indicó que le corresponde es a **la autoridad administrativa que toma la decisión sobre el 'fracking'** definir los medios técnicos y operativos para alcanzar la finalidad del principio de precaución, los cuales deben ser razonables y estar fundamentados en una investigación científica adecuada.

"En esa medida, precisó, el juez no debe invadir la órbita de la acción regulatoria, sino limitarse a constatar que en la fase de producción normativa del reglamento técnico el órgano competente haya efectuado investigaciones adecuadas que justifiquen razonablemente las medidas adoptadas", dijo el tribunal.

Y enfatizó que el demandante tenía que de probar *"con absoluta seguridad y certeza"* que el decreto y la resolución demandados **no cumplieran con las exigencias jurídicas del principio de precaución**.

Sin embargo, a juicio de los magistrados *"no probó que sean contrarias, ajenas o irrazonables de cara al conocimiento científico o de la disciplina correspondiente. Tampoco probó que sus reglas sean arbitrarias, inadecuadas o irrazonables para mitigar los riesgos de la actividad regulada"*.





Otros aspectos del fallo

En el fallo se señala que si bien acreditó la existencia de opiniones técnicas distintas a las adoptadas por la reglamentación objeto de la demanda, "no probó con certeza la existencia de una falencia o error cometido en ella o que sus reglas sean abiertamente inidóneas o inadecuadas por contrariar una única opción técnica o científicamente viable".

Añadió que **las normas no crean, autorizan, avalan o permiten el 'fracking'** y que en realidad contienen la actualización de la reglamentación técnica que ya existía de una actividad que no está prohibida en el país.

(Vea: [En julio, el piloto de 'fracking' Kale proyecta perforar](#)).

"La licitud de esta práctica escapa al medio de control de nulidad y además está sustentada en el régimen jurídico de la explotación de los recursos naturales no renovables permitida por la Constitución Política, reglas que fueron desarrolladas por el reglamento, en particular, de los yacimientos no convencionales, cuyo aprovechamiento es incentivado expresamente por la ley vigente", dice el fallo.

Y finaliza que esos actos administrativos **no llevan a emitir la autorización de una práctica o política petrolera**: tampoco se propicia la ejecución de una técnica extractiva específica, asunto cuyo estudio y definición no se ubica dentro de los linderos de la competencia de fiscalización que se reglamenta y la expedición del reglamento técnico que la adopta".

La Alianza Colombia Libre de Fracking se pronunció rechazando el fallo: "Esta decisión resulta peligrosa en el contexto de la crisis climática y abiertamente incoherente frente a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, y eleva el riesgo que la implementación del fracking está generando a los defensores y defensoras ambientales del Magdalena Medio, un territorio que ha sufrido más de un siglo de explotación petrolera y violencia armada".

EL TIEMPO - JUSTICIA



Reciba noticias de Portafolio desde Google news

[REPORTAR ERROR](#)

[IMPRIMIR](#)

Destacados

[ECONOMIA](#)

[NEGOCIOS](#)

[MIS FINANZAS](#)

[OPINIÓN](#)



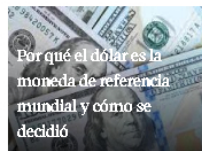
Los cuestionamientos de Duque a reformas planteadas por Petro



100 empresarios mexicanos visitan la vitrina turística del Quindío



Capacitación, lo principal para fortalecer electromovilidad del país



Por qué el dólar es la moneda de referencia mundial y cómo se decidió

TE PUEDE GUSTAR



**Ex sacerdote advierte:
no estudie inglés antes
de ver esto**

Acelerador de Inglés



**Mira todo a millas de
distancia como si
estuvieras justo al lado**

Consumer Tech

Enlaces Patrocinados por Taboola



Un Café inigualable

Café Buendía

ECONOMÍA

Junio 02 De 2022 - 07:32 P. M.

Tumban tutela que frenaba pilotos de 'fracking'

Tribunal Administrativo de Santander declaró improcedente la acción judicial que pedía la suspensión de los proyectos 'Kalé' y 'Platero'



Lo más leído